



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

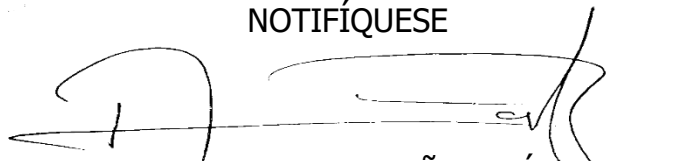
Radicado: 051543112001**2023-0008300**

Decisión : Decreta medida cautelar

A solicitud de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-47527 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia y de propiedad de los demandados Iván Darío Arango Sierra identificado con cédula de ciudadanía No. 70.063.733 y el señor Hernán Darío Ruiz Tobón, identificado con cédula de ciudadanía No.15.525.680.

En consecuencia, se ordena oficiar a la entidad de registro antes indicada, a fin de que se sirva realizar la anotación en la matrícula inmobiliaria respectiva, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso y expedir a costas de la parte interesada el certificado de que tratar el numeral 1 del artículo 593 arriba mencionado. Por secretaria emítase el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0e6c0e387fc984bf08b35684a8a8ed64a14989f412e1f2f151fc39274f28c5**

Documento generado en 20/02/2024 05:53:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>